

## RESOLUCIÓN.-

**REFERENCIA:**

|                     |                |                                                                                                                      |                                                                                  |           |             |                   |               |
|---------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------|-------------------|---------------|
| Plan                | 2016/000000033 | CONVENIOS SOBRE CONSERVACION Y DIFUSION PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO Y DOCUMENTAL ASOCIACIONES                           |                                                                                  |           |             |                   |               |
| B.O.P./CONV         |                |                                                                                                                      |                                                                                  |           |             | Número            |               |
|                     |                |                                                                                                                      |                                                                                  |           |             |                   |               |
| Subvención          |                | 2016/000000441                                                                                                       | CONVENIO CON REAL S.ECONOMICA PARA CONSERV Y DIFUSION PATRIMONIO DOCUMEN Y BIBLI |           |             |                   |               |
| Año                 | 2016           | Solicitado                                                                                                           | 7.000 Euros                                                                      | Concedido | 7.000 Euros | Gasto a acreditar | 7.000 Euros   |
| Solicitante         |                | G-23046725-                                                                                                          | REAL SOCIEDAD ECONOMICA AMIGOS DEL PAIS JAEN                                     |           |             |                   |               |
|                     |                |                                                                                                                      | JAEN                                                                             |           |             |                   |               |
| Informe             |                |                                                                                                                      |                                                                                  | Propuesta |             |                   | Acuer./Resol. |
|                     |                |                                                                                                                      |                                                                                  |           |             |                   |               |
| Financiación        |                |                                                                                                                      |                                                                                  |           |             |                   |               |
| Partida             |                | Descripción                                                                                                          |                                                                                  |           |             |                   | Importe       |
| 2016.610.3340.48901 |                | SUBVENCIÓN .CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LAS ASOCIACIONES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN |                                                                                  |           |             |                   | 7.000         |

Con fecha 7 de marzo del 2016 y nº entrada registro 17345 se ha recibido solicitud de subvención por importe de 7.000,00 € por parte de la Real Sociedad Económica Amigos del País para la realización de la actividad “Conservación y Difusión de su Patrimonio Bibliográfico y Documental” con un presupuesto total de 7.000,00 €.

Al amparo de lo prevenido en el artículo 34.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como de la Memoria suscrita por el Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes con fecha 10 de Marzo 2.016, así como el Informe jurídico emitido por la Jefa de Negociado de Administración del Área de Cultura y Deportes queda justificado el empleo del sistema de concesión directa de la subvención.

Visto que la Real Sociedad Económica Amigos del País, cumple los requisitos establecidos en el artículo 34 apartados 11 y 15 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto para obtener la condición de beneficiario y existiendo crédito suficiente para atender el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.610.3340.48901 de conformidad con la retención de crédito número de expediente GAS-2016/1439.

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 185 y 186 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., 60 a 62 del R.D. 500/90, de 20 de Abril y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2016.

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |  |          |              |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--|----------|--------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/5npDwSTvX5mPvLdah22GvA==">http://verifirma.dipujaen.es/code/5npDwSTvX5mPvLdah22GvA==</a> |                                                                                                                              |                          |  |          |              |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Juan Ángel Pérez Arjona - EL DIPUTADO-DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Res. nº 708 de 29-06-15)                          |                          |  |          | FECHA Y HORA | 01/04/2016 14:56:57 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Salvador Contreras Gila - EL DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES                                                         |                          |  |          | FECHA Y HORA | 01/04/2016 14:42:37 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | 5npDwSTvX5mPvLdah22GvA== |  | WD00MTME | PÁGINA       | 1/14                |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |  |          |              |                     |



**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de referencia con el REAL SOCIEDAD ECONOMICA AMIGOS DEL PAIS JAEN para el presente ejercicio que es del siguiente contenido:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN  
DEL PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO Y DOCUMENTAL DE LA REAL  
SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE JAÉN**

**En Jaén, a de de 2016**

**REUNIDOS,**

De una parte D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, CIF núm. P-2300000-C, con domicilio en la plaza San Francisco, 2 de Jaén

De otra parte, D. Antonio Martín Mesa, Director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén, asociación sin ánimo de lucro declarada de interés público, con CIF G-23046725, con domicilio en C/ Bernabé Soriano, 25 de Jaén.

Ambas partes, que actúan en nombre y representación de las entidades mencionadas, se reconocen plena capacidad jurídica y de obrar para suscribir el presente Convenio y a tal fin

**EXPONEN**

**I**

Que, en virtud del artículo 31.3 de de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la Diputación Provincial de Jaén le corresponde el gobierno y la administración autónoma de la provincia y posee personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

**II**

Que en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LEY 5 DE 2010, DE 11 DE JUNIO), entre las competencias materiales de la provincia están las relativas a los archivos de interés provincial por lo que desde el Área de Cultura y Deportes se van a realizar colaboraciones financieras para la conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y documental de las asociaciones culturales de la provincia, al

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/5npDwSTvX5mPvLdah22GvA==">http://verifirma.dipujaen.es/code/5npDwSTvX5mPvLdah22GvA==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Juan Ángel Pérez Arjona - EL DIPUTADO-DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Res. nº 708 de 29-06-15)                          | FECHA Y HORA             | 01/04/2016 14:56:57 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Salvador Contreras Gila - EL DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES                                                         | FECHA Y HORA             | 01/04/2016 14:42:37 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | 5npDwSTvX5mPvLdah22GvA== | WD00MTME            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



efecto de favorecer el proyecto de catalogación y digitalización de archivos de interés provincial que desarrolla la Diputación Provincial de Jaén a fin de incorporarlos en su repositorio institucional.

### III

Que en consonancia con lo anterior en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cultura y Deportes publicado en el BOP número 38 de fecha 25 de Febrero se recoge en el apartado segundo de las líneas de actuación en el apartado de CULTURA la correspondiente a subvencionar la conservación o difusión del patrimonio bibliográfico y documental de las Asociaciones Culturales de la Provincia.

### III

Que la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén, es una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro declarada de utilidad pública, cuyos estatutos vigentes visados por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía con el núm. 96, es propietaria de uno de los archivos más importantes de la provincia de Jaén, con documentación que abarca desde el siglo XVIII hasta nuestros días y que está interesada en salvaguardar y difundir dicho patrimonio bibliográfico y documental.

### IV

Que ambas entidades comparten estos objetivos referidos a la conservación y difusión del patrimonio bibliográfico de interés provincial y entienden que el establecimiento de lazos de intercambio y cooperación en este ámbito y por razón de su finalidad y objetivos, resultan idóneas para establecer canales de concertación que permitan la colaboración cultural.

### V

Que el artículo 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén de 2016 prevé el otorgamiento de subvenciones derivadas de la formalización de convenios de colaboración suscritos por la Diputación Provincial de Jaén y otras entidades.

### VI

Que en concordancia con la citada línea de incentivación se recibe propuesta de la Asociación Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén, para colaborar financieramente en la conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y documental que afecta a esta provincia.

### VII

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/5npDwSTvX5mPvLdah22GvA==">http://verifirma.dipujaen.es/code/5npDwSTvX5mPvLdah22GvA==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Juan Ángel Pérez Arjona - EL DIPUTADO-DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Res. nº 708 de 29-06-15)                          | FECHA Y HORA             | 01/04/2016 14:56:57 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Salvador Contreras Gila - EL DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES                                                         | FECHA Y HORA             | 01/04/2016 14:42:37 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | 5npDwSTvX5mPvLdah22GvA== | WD00MTME            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



Que dado el interés público de la actuación y que el procedimiento descrito dificultaría la convocatoria pública, se recurre a la concesión directa de la subvención para la realización de esa acción promocional, conforme el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo expuesto anteriormente, se procede a suscribir un Convenio que se registrá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.-

Es objeto de este Convenio fomentar la conservación y difusión del patrimonio bibliográfico y documental, que atesora la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén a fin de facilitar su consulta por parte de los estudiosos investigadores interesados en ella.

### SEGUNDA.- CUANTÍA Y APORTACIONES ECONÓMICAS

El presupuesto para la organización y desarrollo de esta actividad programada para 2016 asciende a 7.000 € conforme al desglose contenido en el plan financiero que se une como Anexo al presente convenio.

Para el desarrollo del presente Convenio, la Diputación Provincial de Jaén aportará una cantidad máxima de 7.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2016.610.3340.48901, denominada “Subvenciones para la Conservación y Difusión del Patrimonio Bibliográfico y Documental de las Asociaciones Culturales de la provincia de Jaén”, que representa el 100% del importe total del Convenio.

Las cuantías consignadas en cada uno de los conceptos que lo configuran tienen carácter estimativo, si bien las variaciones que entre los mismos puedan producirse, sin necesidad de solicitar la modificación de la resolución de otorgamiento, no podrá exceder el 10% del total de la subvención.

### TERCERA.- COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

La Diputación Provincial de Jaén se compromete a realizar la aportación económica estipulada en la cláusula segunda del presente convenio, atendiendo a lo recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén de 2016, según lo dispuesto en la cláusula séptima del presente Convenio.

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/5npDwSTvX5mPvLdah22GvA==">http://verifirma.dipujaen.es/code/5npDwSTvX5mPvLdah22GvA==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Juan Ángel Pérez Arjona - EL DIPUTADO-DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Res. nº 708 de 29-06-15)                          | FECHA Y HORA             | 01/04/2016 14:56:57 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Salvador Contreras Gila - EL DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES                                                         | FECHA Y HORA             | 01/04/2016 14:42:37 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | 5npDwSTvX5mPvLdah22GvA== | WD00MTME            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |
|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              | PÁGINA                   | 4/14                |



Igualmente la Diputación Provincial de Jaén se compromete a ceder, dentro de sus servidores informáticos, el espacio necesario para albergar una copia de seguridad de los documentos digitalizados, así como los programas informáticos necesarios para su consulta.

La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén, en su condición de entidad beneficiaria de la subvención, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Organizar y supervisar el trabajo de digitalización en todas sus fases.
2. Poner a disposición de la persona que realice dichos trabajos sus instalaciones y sufragar otros gastos originados en el desarrollo de la actividad.
3. Facilitar a la Diputación Provincial de Jaén el alojamiento en sus servidores informáticos de los documentos digitalizados para así posibilitar su adecuada conservación y consulta.
4. La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén con anterioridad a la firma del convenio habrá de aportar la siguiente documentación:
  - Plan financiero antes referenciado, que comprenderá la totalidad del gasto a realizar y las previsiones de financiación de dicho gasto con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios, y las aportaciones de terceros, desglosados por origen, de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación del gasto.
  - Acreditación de haber cumplido con las condiciones establecidas en los actos de concesión de otras subvenciones percibidas de la Diputación Provincial de Jaén, si hubieran vencido los plazos establecidos para ello, aportando la declaración responsable que permita verificarlo.
  - Certificación de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
  - Nombramiento del representante legal.
  - Declaración responsable de no ser deudor por reintegro firme de subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial de Jaén.
  - Declaración responsable de cumplimiento de resto de obligaciones establecidas en el artículo. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/5npDwSTvX5mPvLdah22GvA==">http://verifirma.dipujaen.es/code/5npDwSTvX5mPvLdah22GvA==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Juan Ángel Pérez Arjona - EL DIPUTADO-DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Res. nº 708 de 29-06-15)                          | FECHA Y HORA             | 01/04/2016 14:56:57 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Salvador Contreras Gila - EL DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES                                                         | FECHA Y HORA             | 01/04/2016 14:42:37 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | 5npDwSTvX5mPvLdah22GvA== | WD00MTME            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



5. La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén asumirá en lo no previsto en el presente convenio, y en la medida en la que le sean de aplicación, las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén de 2016.

#### CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en el presente convenio. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Queda fuera de la cobertura del presente convenio las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación, mejora de los bienes inventariables, y cualquier tipo de equipamiento o gastos ajenos a la actividad convenida.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. Se admitirán los justificantes de gasto cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de ejecución de la subvención siempre que su pago se produzca antes de que finalice el período de justificación. Así mismo se admitirá la realización de gastos y sus justificantes, a través de los cuales se acredite su realización, efectuados con anterioridad a la notificación la resolución de concesión.

Se considerará efectivamente pagado el gasto, a efectos de su consideración como subvencionable, con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado o con la entrega a los mismos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros.

Las variaciones que se pueden producir en los gastos consignados en el plan financiero, sin necesidad de solicitar modificación de la resolución de otorgamiento, no podrán exceder del 10% del total de la subvención.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/5npDwSTvX5mPvLdah22GvA==">http://verifirma.dipujaen.es/code/5npDwSTvX5mPvLdah22GvA==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Juan Ángel Pérez Arjona - EL DIPUTADO-DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Res. nº 708 de 29-06-15)                          | FECHA Y HORA             | 01/04/2016 14:56:57 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Salvador Contreras Gila - EL DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES                                                         | FECHA Y HORA             | 01/04/2016 14:42:37 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | 5npDwSTvX5mPvLdah22GvA== | WD00MTME            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

#### **QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Se constituirá una Comisión Mixta para el seguimiento, ejecución e interpretación del presente Convenio, compuesta por dos personas de cada institución, cuyo funcionamiento se ajustará a lo prevenido en el artículo 26 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Presidencia de la Comisión recaerá en uno de los representantes de la Diputación Provincial de Jaén quien decidirá con su voto de calidad.

#### **SEXTA.-VIGENCIA Y EJECUCIÓN**

El plazo de vigencia de este Convenio será desde el día de su firma hasta el día de fin de plazo de justificación y el plazo de ejecución del Convenio estará comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

#### **SÉPTIMA.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

De conformidad con el artículo 34, apartado 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario.

Las justificaciones se presentarán de forma parcial al finalizar cada trimestre natural, siendo el plazo de presentación de las mismas 2 meses desde la finalización del trimestre. En el caso de que a la fecha de firma del Convenio hubiera finalizado el primer trimestre el plazo para presentar la justificación parcial correspondiente a dicho trimestre será de dos meses desde la firma del convenio.

Una vez concluida la actuación subvencionada y antes de la fecha límite del 31 de Marzo de 2017, se deberá presentar la liquidación final que habrá de practicarse una vez concluida la actuación subvencionada.

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/5npDwSTvX5mPvLdah22GvA==">http://verifirma.dipujaen.es/code/5npDwSTvX5mPvLdah22GvA==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Juan Ángel Pérez Arjona - EL DIPUTADO-DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Res. nº 708 de 29-06-15)                          | FECHA Y HORA             | 01/04/2016 14:56:57 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Salvador Contreras Gila - EL DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES                                                         | FECHA Y HORA             | 01/04/2016 14:42:37 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | 5npDwSTvX5mPvLdah22GvA== | WD00MTME            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



Antes de ordenarse el pago de la subvención se comprobará por parte del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el cumplimiento por el beneficiario de los siguientes extremos:

1.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, cuando proceda.

2.- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3.- Estar al corriente en el cumplimiento de las condiciones establecidas en otras subvenciones concedidas, anteriormente, por las diferentes Áreas de la Diputación Provincial o de sus Organismos autónomos pertenecientes a los distintos programas, actuaciones o proyectos, gestionados por ellas siempre que hubieren vencido los plazos establecidos para ello. Con carácter previo a la expedición de la orden de pago se verificará que el beneficiario se halla al corriente en los mismos. En caso contrario, el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria lo pondrá de manifiesto al órgano concedente para que advierta al beneficiario sobre la caducidad del procedimiento de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 92 LRJPAC., no expidiéndose la orden de pago hasta que no sean subsanadas las deficiencias indicadas al beneficiario.

#### **OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.**

1.- La justificación de subvenciones se realizará en la forma establecida en el artículo 34.25.2.B de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén de 2016, revistiendo la forma de cuenta justificativa simplificada. Tanto las justificaciones parciales como, la liquidación final constituyen actos obligatorios y deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de los archivos digitalizados y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/5npDwSTvX5mPvLdah22GvA==">http://verifirma.dipujaen.es/code/5npDwSTvX5mPvLdah22GvA==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Juan Ángel Pérez Arjona - EL DIPUTADO-DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Res. nº 708 de 29-06-15)                          | FECHA Y HORA             | 01/04/2016 14:56:57 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Salvador Contreras Gila - EL DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES                                                         | FECHA Y HORA             | 01/04/2016 14:42:37 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | 5npDwSTvX5mPvLdah22GvA== | WD00MTME            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



- d) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

2.- El beneficiario deberá someterse a las actuaciones de comprobación material de la actuación por parte de la Diputación Provincial de Jaén, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

3.- La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén deberá comunicar a la Diputación Provincial de Jaén, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

4.- Cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la Ley 1/2014, 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30/12/2014.

5.- La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén debe hacer constar la participación de la Diputación Provincial en cuantas ocasiones se haga publicidad de este proyecto de digitalización. A tal efecto, el escudo o logotipo de la Diputación Provincial de Jaén figurará en toda la publicidad institucional que el beneficiario realice sobre el proyecto, junto a la leyenda “Con la colaboración de la Diputación Provincial de Jaén”. Así mismo el beneficiario de la subvención deberá tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes medidas de difusión:

- 1.- Publicación, durante al menos 10 días, en la página web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.
- 2.- Publicación, durante al menos 10 días, en lugar visible en las dependencias del beneficiario un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda, el importe de la misma y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del representante de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén a la que habrá que adicionar un soporte documental de dicha publicación y que se presentará junto con el resto de documentación necesaria para la justificación en la liquidación final.

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/5npDwSTvX5mPvLdah22GvA==">http://verifirma.dipujaen.es/code/5npDwSTvX5mPvLdah22GvA==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Juan Ángel Pérez Arjona - EL DIPUTADO-DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Res. nº 708 de 29-06-15)                          | FECHA Y HORA             | 01/04/2016 14:56:57 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Salvador Contreras Gila - EL DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES                                                         | FECHA Y HORA             | 01/04/2016 14:42:37 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | 5npDwSTvX5mPvLdah22GvA== | WD00MTME            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



6.- La Asociación Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén deberá justificar el importe total establecido en la cláusula segunda del presente Convenio con anterioridad al 31 de marzo de 2017. Este plazo podrá ser ampliado no pudiendo exceder de la mitad del mismo y siempre que no se perjudiquen derechos de tercero, debiendo producirse la petición de ampliación y la decisión sobre la misma antes del vencimiento del plazo de que se trate no pudiendo ser objeto de ampliación un plazo ya vencido, todo ello al amparo de lo preceptuado en el artículo 49 de la LRJPAC.

7.- Serán admitidos justificantes de gastos con fecha de realización comprendida entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre del mismo año.

#### **NOVENA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.**

Se declaran incompatibles las ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que pueda recibir la Asociación Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén para las actividades incluidas en este convenio.

#### **DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento por parte de la Asociación Real Sociedad Económica de Amigos del País de Jaén de las obligaciones contenidas en el convenio, así como las señaladas en el artículo 37 de la L.G.S. dará lugar al reintegro de la subvención en los términos establecidos en los artículos 34.3 de la L.G.S. y en el R.L.G.S., previa tramitación del procedimiento señalado en el artículo 42 de la citada Ley, sin perjuicio de las sanciones que con arreglo al mencionado texto legal, proceda imponer.

En la incoación del procedimiento habrá de tomarse en consideración lo dispuesto en el artículo 34.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén de 2016, relativo a los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones de la subvención.

#### **UNDÉCIMA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS.**

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 apartado 33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016 serán los siguientes:

##### ***A) Incumplimiento parcial de las condiciones exigidas en la concesión:***

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/5npDwSTvX5mPvLdah22GvA==">http://verifirma.dipujaen.es/code/5npDwSTvX5mPvLdah22GvA==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Juan Ángel Pérez Arjona - EL DIPUTADO-DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Res. nº 708 de 29-06-15)                          | FECHA Y HORA             | 01/04/2016 14:56:57 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Salvador Contreras Gila - EL DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES                                                         | FECHA Y HORA             | 01/04/2016 14:42:37 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | 5npDwSTvX5mPvLdah22GvA== | WD00MTME            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



En este caso dado que la actividad subvencionada consiste en una serie de prestaciones sucesivas susceptibles de satisfacer cada una de ellas de forma proporcional el interés público perseguido la subvención se hará efectiva o se entenderá correctamente aplicada a la finalidad para la que ha sido destinada en función del importe de los gastos debidamente justificados relativos a cada una de las prestaciones.

**B) Incumplimiento de los plazos estipulados en la normativa reguladora de la subvención:**

a) Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si se dilata la ejecución por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

El retraso en el cumplimiento de la obligación de ejecutar la actividad se calculará desde que hubiera finalizado el plazo contenido en el acto de concesión, prórrogas incluidas.

b) Demora en la presentación de la justificación del plazo de justificación sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la presentación de la documentación justificativa se computará a partir del vencimiento del plazo señalado en el artículo 70.3 del RLGS.

c) La realización de pagos de aquellos gastos en los que hubiera de incurrir el beneficiario para llevar a cabo el objeto de la subvención que se haya producido fuera del plazo de justificación, por cada mes de retraso: 10%. Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la realización de los pagos se computará desde que hubiera finalizado el plazo previsto en el artículo 70.3 del RLGS.

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/5npDwSTvX5mPvLdah22GvA==">http://verifirma.dipujaen.es/code/5npDwSTvX5mPvLdah22GvA==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Juan Ángel Pérez Arjona - EL DIPUTADO-DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Res. nº 708 de 29-06-15)                          | FECHA Y HORA             | 01/04/2016 14:56:57 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Salvador Contreras Gila - EL DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES                                                         | FECHA Y HORA             | 01/04/2016 14:42:37 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | 5npDwSTvX5mPvLdah22GvA== | WD00MTME            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



**DECIMOSEGUNDA.- MODIFICACIONES POR CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES**

Las circunstancias que pudieran dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención se resolverán conforme a lo establecido en el artículo 34.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén de 2016, según el cual las referidas modificaciones podrán ser autorizadas por el órgano concedente, de forma motivada, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros y no se altere el objeto de la subvención podrán cursarse en razón de alguna de las circunstancias, a continuación detalladas, debiendo presentarse la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad:

- 1.- Causas de fuerza mayor.
- 2.- Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto de la subvención.
- 3.- Motivos de interés público, debidamente justificados.

Por el órgano concedente se examinará la solicitud y acordará o no, previo informe técnico emitido por el Centro Gestor en que se haga constar la verificación por su parte de la concurrencia de alguna de las causas señaladas, su autorización. Contra el acuerdo adoptado no cabe formular recurso alguno.

**DECIMOTERCERA.- INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El mismo tiene naturaleza administrativa y queda fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Contratos del Sector Público de conformidad con lo establecido en su artículo 4.1.d, rigiéndose por lo dispuesto en el mismo y por las normas de derecho administrativo aplicables, y en defecto de este último, por las normas de derecho privado.

Las dudas que puedan surgir respecto a la interpretación y aplicación del mismo serán resueltas por aplicación de lo dispuesto en la L.G.S., R.L.G.S., en las BEP, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones de general aplicación.

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/5npDwSTvX5mPvLdah22GvA==">http://verifirma.dipujaen.es/code/5npDwSTvX5mPvLdah22GvA==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Juan Ángel Pérez Arjona - EL DIPUTADO-DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Res. nº 708 de 29-06-15)                          | FECHA Y HORA             | 01/04/2016 14:56:57 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Salvador Contreras Gila - EL DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES                                                         | FECHA Y HORA             | 01/04/2016 14:42:37 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | 5npDwSTvX5mPvLdah22GvA== | WD00MTME            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



**DECIMOCUARTA.-SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS**

El beneficiario podrá subcontratar el 100% de la actividad, de conformidad con lo prevenido en los artículos 29 y 68 de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. siendo imprescindible la aportación por parte del beneficiario, en el momento de proceder a su justificación, una declaración responsable respecto de las situaciones previstas en los apartados 4 y 7 del artículo 29 L.G.S. Dicha declaración tendrá una validez de seis meses por lo que una vez transcurrido dicho plazo deberá, si procede, renovar la misma

**DECIMOQUINTA.- LITIGIOS**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación del presente Convenio serán de conocimiento y competencia de Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha expresados, por duplicado ejemplar.

**El Presidente de la Diputación  
Provincial de Jaén,**

**El Director de la Real Sociedad  
Económica de Amigos del País de  
Jaén**

**Fdo.: Francisco Reyes Martínez      Fdo.: Antonio Martín Mesa**

**SEGUNDO:** Autorizar, comprometer el gasto y conceder a la REAL SOCIEDAD ECONOMICA AMIGOS DEL PAIS JAEN, una subvención por importe de 7.000 EUROS ( SIETE MIL Euros) en concepto de “CONVENIO CON REAL S.ECONOMICA PARA CONSERV Y DIFUSION PATRIMONIO DOCUMENTO Y BIBLIOGRÁFICO”, con cargo a la partida de referencia, quedando condicionado el reconocimiento de la obligación hasta tanto el beneficiario remita la correspondiente Certificación de los Gastos realizados con cargo al Convenio.

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/5npDwSTvX5mPvLdah22GvA==">http://verifirma.dipujaen.es/code/5npDwSTvX5mPvLdah22GvA==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Juan Ángel Pérez Arjona - EL DIPUTADO-DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Res. nº 708 de 29-06-15)                          | FECHA Y HORA             | 01/04/2016 14:56:57 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Salvador Contreras Gila - EL DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES                                                         | FECHA Y HORA             | 01/04/2016 14:42:37 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | 5npDwSTvX5mPvLdah22GvA== | WD00MTME            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |



**TERCERO:** De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención Provincial y al interesado.

**CUARTO:** La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1.998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, la redacción por la Ley 4/99, de 13 de enero

|                                                                                                                                                          |                                                                                                                              |                          |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|
| Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/5npDwSTvX5mPvLdah22GvA==">http://verifirma.dipujaen.es/code/5npDwSTvX5mPvLdah22GvA==</a> |                                                                                                                              |                          |                     |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Juan Ángel Pérez Arjona - EL DIPUTADO-DELEGADO DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Res. nº 708 de 29-06-15)                          | FECHA Y HORA             | 01/04/2016 14:56:57 |
| FIRMADO POR                                                                                                                                              | Salvador Contreras Gila - EL DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES                                                         | FECHA Y HORA             | 01/04/2016 14:42:37 |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                | firma.dipujaen.es                                                                                                            | 5npDwSTvX5mPvLdah22GvA== | WD00MTME            |
| NORMATIVA                                                                                                                                                | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. |                          |                     |

